

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 630/2018.**

**ARICA, 24 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018 del Jefe de Mantenimiento del Complejo Fronterizo Chacalluta solicitando autorización al Jefe de Gabinete de la Gobernación de Arica, para contratación de Servicios de reparación preventiva para dependencia del Complejo; correo electrónico de fecha 12 de diciembre del corriente del Jefe de Gabinete de la Gobernación, autorizando la realización de dicha compra; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, dado el número considerable de personas que transitan por el Complejo Fronterizo Chacalluta desde Chile hacia Perú o viceversa, no es posible que el suministro de agua potable y así como también la planta de tratamiento de aguas servidas se paralice por una falla.

5.- Que, en este contexto, la Gobernación Provincial de Arica debe evitar que el tránsito de personas se paralice en razón de problemas de operatividad u otros que puedan afectar a las dependencias del Complejo Fronterizo, realizando al efecto todas las acciones que sean pertinentes para mantener el flujo continuo de personas.

6.- Que, en ese sentido, preventivamente y evaluado técnicamente se percibe desgaste de material en la conexión de presostato en la sala de bombas de distribución de agua hacia todo el recinto. Por tal motivo es necesario realizar cambio y reubicación de presostato y manómetro, cambio de alimentación eléctrica desde tablero hacia presostato y la regulación del sistema para las bombas de distribución.

7.- Que, los servicios que se requieren contratar no se encuentran en convenio marco.

8.- Que, existiendo la necesidad de contratar los servicios antes mencionados se solicitaron tres cotizaciones, las cuales no superan las 10 UTM.

9.- Que, la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, y 10 N° 8 de su reglamento,

autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

10.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

**RESUELVO:**

1°. -**Autorízase**, la procedencia del trato directo con **INGENIERIA MDJ LIMITADA** RUT: 76.160.488-0, domiciliado en Raúl del Canto N° 1185, Arica de acuerdo a las características particulares señaladas en la cotización enviada por el proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19886.

2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°. - Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA**

**MAC/JKC/WMM**

Distribución.

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.





## PRESUPUESTO HONORARIOS.

Obra : Cambio presostato y sistema de distribución en sala de bombas.  
Propietario : Mandante. Walter medina  
Ubicación : Complejo Fronterizo Chacalluta

| Item              | Partida  | Valor      |
|-------------------|--|------------|
| 1                 | Cambio de posición cañería presostato y manómetro.   |            |
| 2                 | Modificación de alimentación eléctrica a presostato. |            |
| 3                 | Graduación del sistema de alimentación de bombas.    |            |
| 4                 |  |            |
| 5                 |  |            |
| 6                 |  |            |
| 7                 |  |            |
| 8                 |  |            |
| 9                 |  |            |
| 10                |  |            |
| 11                |  |            |
| Valor Total Neto. |  | \$ 420.000 |

SON : TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100.- s.e.u.o.

DAVID FLORES HERRERA  
CONTRATISTA OBRAS CIVILES  
16.224.768-9

ARICA, DICIEMBRE 17, 2018.-





## PRESUPUESTO DE SERVICIO

CODIGO  
R-18

REVISIÓN  
00

FECHA  
APROBACION  
30/01/2018

## PRESUPUESTO DE SERVICIO

|                  |                                   |                       |            |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------|
| <b>CLIENTE:</b>  | Complejo fronterizo<br>Chacalluta | <b>Fecha:</b>         | 14/12/2018 |
| <b>ATTE. SR:</b> | Walter Medina                     | <b>N° COTIZACIÓN:</b> | 2398       |

### DESCRIPCIÓN DE OBRA

Trabajos en sala de bombeo agua potable, del Complejo Fronterizo Chacalluta.

### DESCRIPCIÓN SERVICIOS

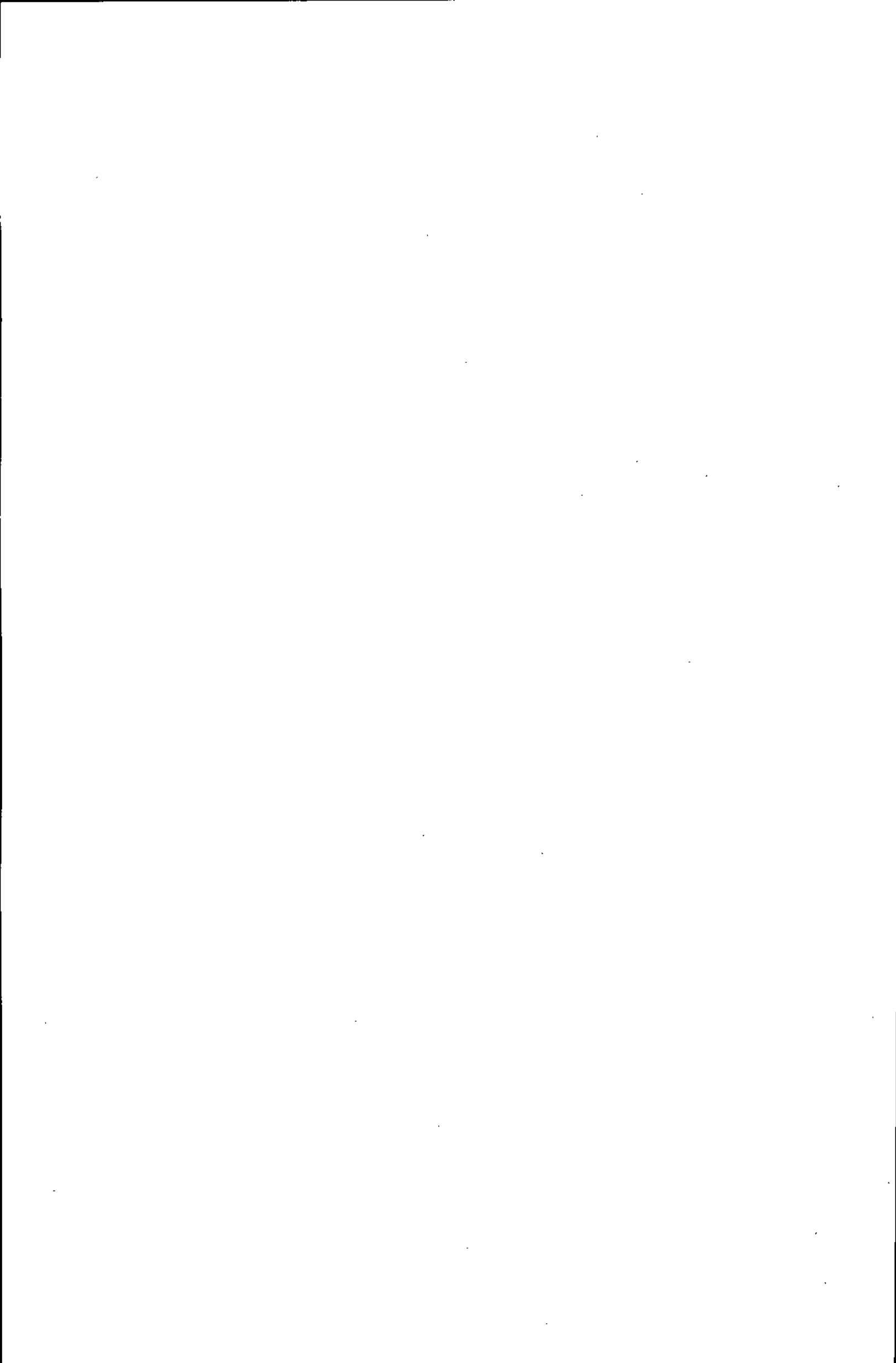
- Cambio de posición cañería de cobre de presostato y manómetro.
- Cambio de alimentación eléctrica a presostato.
- Regulación del sistema, intervalos secuencial de bombas de distribución.

SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA

RUT: 76.160.488-0

CEL. 71416681-61561042









**PRESUPUESTO DE SERVICIO**

CODIGO  
R - 18

REVISIÓN  
00

FECHA  
APROBACION  
30/01/2018

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| <b>VALIDES DE LA PROPUESTA:</b> | 05 días hábiles. |
| <b>PLAZO DE ENTREGA:</b>        | 01 días hábiles. |

**Total, Neto \$ 390.000.-**

ATTE.

**PLAZO DE ENTREGA:**

A definir, salvo venta previa y una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Recepción del pedido u otro documento oficial que mencione la intención de la comercialización del proyecto;
- b) Aceptación de todas las informaciones necesarias para la ejecución del proyecto;
- c) Cumplimiento de las condiciones de pago acordadas;

NOTA 1: El plazo de entrega presentado excluye el periodo transcurrido para la aprobación del proyecto y el periodo de transporte.

NOTA 2: De no ser confirmado el proyecto luego de 30 días hábiles posteriores a la emisión de la oferta, se deberá analizar nuevamente el plazo de entrega indicado.

**NOTAS TÉCNICAS**

Caso que esta oferta, no se adecuó a vuestras reales necesidades, favor

**SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA**

**RUT: 76.160.488-0**

**CEL. 71416681-61561042**







## PRESUPUESTO DE SERVICIO

CODIGO  
R - 18

REVISIÓN  
00

FECHA  
APROBACION  
30/01/2018

contactarnos a fin de realizar revisiones considerando datos proporcionados por el cliente.

### MULTAS

No acepta multas y no se responsabiliza por los retrasos causados por acciones del cliente, o por causas de fuerza mayor, como huelgas u otras circunstancias fuera del alcance.

SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA  
RUT: 76.160.488-0

CEL. 71416681 - 61561042



